

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO, relativo a los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.270219/90.P.DF**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio 56 de fecha 18 de febrero de 2019, así como el dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2019, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2016 y 2017, actualizados en ambos casos a pesos de diciembre de 2018, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- El Secretario General, **Christian Eduardo Cervera Mondragón.-** Rúbrica.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2019
para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones
improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2019 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	783
Consulta Dental (Estomatología)	832
Atención de Urgencias	627
Curaciones	428
Estudio de Laboratorio Clínico	107
Estudio de Radiodiagnóstico	346
Estudio de Ultrasonografía	546
Traslado en Ambulancia	441
Sesión de Hemodiálisis	4,757
Sesión de Quimioterapia	7,034
Intervención de Tococirugía	10,106

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2019 (pesos)
Día paciente en Hospitalización	8,333
Intervención Quirúrgica	6,531
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	964
Terapia Psicológica	1,222
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,559
Sesión de Diálisis	127
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar	783
Consulta Dental (Estomatología)	832
Consulta de Especialidades ²	1,359
Atención de Urgencias	1,164
Día Paciente en Hospitalización	8,333
Día Paciente en Incubadora	8,333
Día Paciente en Terapia Intensiva	37,410
Curaciones	428
Estudio de Laboratorio Clínico	113
Citología Exfoliativa	215
Estudio de Medicina Nuclear	745
Estudio de Electrodiagnóstico	511
Estudio de Radiodiagnóstico	346
Estudio de Ultrasonografía	546
Estudio de Tomografía Axial	2,598
Estudio de Resonancia Magnética	4,199
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,559
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,566
Sesión de Radioterapia	2,077
Estudio de Anatomía Patológica	215
Intervención Quirúrgica	22,829
Intervención de Tococirugía	10,106
Traslado en Ambulancia	1,978
Sesión de Quimioterapia	7,034
Sesión de Hemodiálisis	4,757
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	42,864
Terapia Psicológica	1,222
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	195
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	83
Servicio de Banco de Sangre	221
Consulta a Donadores	275
Sesión de Diálisis	127
Servicio de Litotripsia	1,928

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2019 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	2,122
Atención de Urgencias	3,089
Día Paciente en Hospitalización	8,333
Día Paciente en Incubadora	8,333
Día Paciente en Terapia Intensiva	37,410
Estudio de Laboratorio Clínico	186
Citología Exfoliativa	256
Estudio de Medicina Nuclear	745
Estudio de Electrodiagnóstico	660
Estudio de Radiodiagnóstico	545
Estudio de Ultrasonografía	546
Estudios de Tomografía Axial	2,598
Estudios de Resonancia Magnética	4,199
Procedimiento de Cardiología Intervencionista Hemodinámica	42,864
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	1,559
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,608
Sesión de Radioterapia	2,077
Sesión de Quimioterapia	7,034
Estudio de Anatomía Patológica	256
Intervención Quirúrgica	37,473
Intervención de Tococirugía	12,768
Traslado en Ambulancia	5,990
Sesión de Hemodiálisis	4,757
Terapia Psicológica	1,222
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	195
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	83
Servicio de Banco de Sangre	331
Consulta a Donadores	275
Sesión de Diálisis	127
Servicio de Litotripsia	1,928

¹ Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

² Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³ Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos en gabinete.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- La Directora de Finanzas del IMSS, **Dimpna Gisela Morales González**.- Rúbrica.

Anexo 2

**Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por
Nivel de Atención Médica actualizados al 2019**

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC) con información de los años 2016 y 2017, en relación con el último párrafo del artículo 112 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización vigente, y se les ha aplicado el factor de actualización del mes de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación vigente.

Este factor se determinó dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2018, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de diciembre de 2016 y 2017, respectivamente, como se indica a continuación:

DATOS:

Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2018. (INPC Dic. 2018). Nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2017. (INPC Dic. 2017). Nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2016. (INPC Dic. 2016). Nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100
103.020	98.2728	92.0390

FÓRMULA: Factor de Actualización:

2017	2016
$\frac{\text{INPC Dic. 2018}}{\text{INPC Dic. 2017}}$	$\frac{\text{INPC Dic. 2018}}{\text{INPC Dic. 2016}}$

OPERACIONES

2017	2016
$\frac{103.020}{98.2729}$	$\frac{103.020}{92.0390}$

RESULTADO: Factor de Actualización:

2017	2016
1.0483	1.1193

Para determinar el costo aplicable a 2019, se determinó el costo promedio ponderado con la información 2016 y 2017. Se multiplicó el costo total de los servicios de cada año, 2016 y 2017, por el factor de actualización. Una vez actualizado este costo a pesos de diciembre 2018, se sumó el costo total de los dos años.

Por otra parte, se sumó la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

La sumatoria del costo total se dividió entre la sumatoria de la cantidad de servicios prestados, obteniéndose el costo promedio ponderado actualizado al mes de diciembre de 2018, de cada uno de los servicios.

METODOLOGÍA:

Actualización del costo

2017		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.0483	=	Costo Total Anual 2017 del Servicio actualizado a diciembre 2018

2016		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.1193	=	Costo Total Anual 2016 del Servicio actualizado a diciembre 2018

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total Anual		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual 2017 del Servicio actualizado a diciembre 2018		Cantidad de servicios prestados durante 2017		Costo Unitario Promedio Ponderado actualizado al 2019
+	/	+	=	
Costo Total Anual 2016 del Servicio actualizado a diciembre 2018		Cantidad de servicios prestados durante 2016		

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.- La Directora de Finanzas del IMSS, **Dimpna Gisela Morales González**.- Rúbrica.

(R.- 479658)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN